

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 737, DE 12.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **IGLESIA CRISTIANA BEULA**, R.U.T. N° 72.157.300-1, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **San Antonio**, Región Valparaíso, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio ubicados en Isla Negra N° 1046, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Marco Hinojosa N° 447, comuna de San Antonio, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 34' 38" Latitud Sur, 71° 36' 56" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, 1 antena Dipolo de 1/2 onda, 1,49 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 18 m.

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

| N° | Tipo de Antena | Altura Antena [m] | Azimut Antena [°] | Fase [°] | Largo Cable [m] | Factor Velocidad Cable [0/1] |
|----|------------------|-------------------|-------------------|----------|-----------------|------------------------------|
| 1 | Dipolo de ½ Onda | 18 | 160 | 0 | 0 | 0,74 |

- Largo de cable alimentador : 25 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,28 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| Radial | 0° | 20° | 40° | 60° | 80° | 100° | 120° | 140° | 160° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 6,16 | 6,06 | 5,24 | 3,4 | 1,61 | 0,47 | 0,1 | 0,03 | 0 |
| Radial | 180° | 200° | 220° | 240° | 260° | 280° | 300° | 320° | 340° |
| Pérd. por lóbulo (dB) | 0,03 | 0,1 | 0,47 | 1,61 | 3,4 | 5,24 | 6,06 | 6,16 | 6,21 |

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN